

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FLACSO-MÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO VALDÉS UGALDE, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CHILE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UFRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MG. SERGIO BRAVO ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1.- "FLACSO-MÉXICO" declara a través del Dr. Francisco Valdés Ugalde, lo siguiente:

1. Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, creado en 1957 en Santiago de Chile, en aplicación de las recomendaciones de la Primera Conferencia Regional sobre la Enseñanza Universitaria de las Ciencias Sociales en América del Sur, para promover la enseñanza e investigación en el campo de las ciencias sociales.
2. Que México es miembro de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, "FLACSO" por acuerdo de adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 3 de abril de 1975.
3. Que su sede ejecutiva se encuentra en donde su Secretaría General y para asegurar su función regional podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina y del Caribe, quedando facultada a esos efectos para establecer sedes académicas y programas en los países de la región.
4. Que por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la "FLACSO", el 28 de octubre de 1975 fue firmado en la ciudad de México, D. F., el *Acuerdo para el Establecimiento de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México*.
5. Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recoge los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.
6. Que el Dr. Francisco Valdés Ugalde, en su carácter de Director General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, cuenta con facultades generales y especiales sin limitación alguna para suscribir este Convenio, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 56568 de fecha 1º de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
7. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República Mexicana es FLC751028-BV4
8. Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 377, Colonia Héroes de Padlerna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

**II.- "UFRO" declara a través de su representante, lo siguiente:**

- 1.- Que es una corporación de derecho público, chilena, autónoma y con patrimonio propio dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del DFL N°17/1081 del Ministerio de Educación Pública, Chile.
- 2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DFL N° 156/81 del Ministerio de Educación Pública, Chile, corresponde a "UFRO" entre otras, las siguientes funciones:
  - establecer y mantener Facultades, Departamentos, Escuelas, Institutos y otras unidades académicas, procurar los servicios de personas que se dediquen al progreso del conocimiento en sus disciplinas, den instrucción de ellas a los alumnos y promuevan los intereses de la Universidad como lugar de estudio, enseñanza e investigación;
  - establecer y mantener bibliotecas y laboratorios que reflejen el Estado y progreso de las disciplinas que cultive y que requiere su cuerpo académico y estudiantes;
  - procurar los medios materiales para que la actividad de sus académicos y estudiantes pueda desarrollarse sin inconvenientes
- 3.- Que con fundamento en el D.S. N° 228 de 2006 del Ministerio de Educación Pública de Chile el C. Sergio Bravo Escobar (representante legal) tiene facultades para suscribir el presente instrumento.
- 4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Avda. Francisco Salazar número 01145, en Temuco, Chile.



**III.- Ambas partes declaran lo siguiente:**

- 1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "FLACSO-MÉXICO" y "UFRO", reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- 2.- Que han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos, en los términos del presente instrumento. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración entre "FLACSO-MÉXICO" y "UFRO" a fin de que se lleven a cabo actividades conjuntas de investigación, docencia, capacitación, difusión, extensión, evaluación, actualización y desarrollo de acciones relacionadas con las ciencias sociales e innovación tecnológica.

**SEGUNDA. ALCANCES.** Para la ejecución de proyectos en el marco de este convenio "FLACSO-MÉXICO" y "UFRO", elaborarán, según sea el caso, convenios específicos

que formarán parte integrante del presente instrumento. Entre los campos de interés que se definan, las partes proponen las siguientes actividades:

#### FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

1. Planificar y ejecutar conjuntamente proyectos de investigación en las distintas disciplinas de las Ciencias Sociales e innovación tecnológica.
2. Estancias de estudiantes graduados para realizar investigaciones (en el campo de las ciencias sociales y de estudios vinculados al tema latinoamericanista).
3. Promoción de actividades que estimulen la realización de investigación conjunta.
4. Promover y facilitar las estancias de intercambio de investigadores en instituciones asociadas.
5. Favorecer el intercambio de material bibliotecario: Impreso, digital y multimedia relacionado con la producción científica institucional.
6. Desarrollo de un repositorio (biblioteca digital abierta) interinstitucional para compartir documentos, investigaciones y publicaciones en los *journals* de ambas Instituciones.
7. Realización de estudios comparativos orientados a sistematizar y compartir "las mejores prácticas" en el uso de las tecnologías para apoyar los programas de educación presencial y en línea.
8. Elaboración de convocatorias y/o concursos conjuntos que estimulen la realización de proyectos de investigación, publicación de libros o elaboración de materiales pedagógicos.

#### IMPULSO A LA DOCENCIA

1. Programas para impulsar el intercambio de docentes que desarrollen estancias orientadas a compartir nuevas metodologías de enseñanza.
2. Movilidad estudiantil, para alumnos que cursen materias o desarrollen sus tesis (estancias de investigación) en las instituciones asociadas.
3. Elaboración conjunta de cursos, conferencias y simposios tanto presenciales como virtuales (video conferencias), abiertos a los académicos de toda la red FLACSO.
4. Intercambio de planes y programas de estudios de post-grado.
5. Desarrollo de programa conjunto de capacitación de docentes y desarrollo de nuevas habilidades para la enseñanza.
6. Diseño e implementación de programas de posgrado elaborado interinstitucionalmente.
7. Intercambio de información y publicaciones orientadas a fortalecer los programas de educación.
8. Cooperación en transferencia y desarrollo tecnológico conjunto (softwares, aplicaciones de *open source*, experiencias exitosas, entre otras).

**TERCERA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.** Los convenios específicos mencionados en la cláusula anterior deberán contener:

- a. Objetivos.
- b. Calendario de actividades.
- c. Responsables de proyectos y actividades
- d. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios, así como su administración.
- e. Lugar donde se realizarán las actividades.
- f. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación e intercambio académico.
- g. Actividades de seguimiento y evaluación.

- h. Compromisos específicos en materia de propiedad industrial y derechos de autor.
- i. Metas y Objetivos del proyecto a desarrollar.
- j. Motivos de rescisión o suspensión temporal de los acuerdos.
- k. Los demás que acuerden las partes.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento las partes establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos en los convenios específicos a que se hace referencia en la cláusula tercera del presente instrumento.

**QUINTA. RESPONSABLES.** A fin de darle total cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, "FLACSO-MÉXICO" designa como responsable a la Dirección General; y "UFRO", a la Dra. Marjorie Morales Casetti, Docente-Investigadora el Departamento de Ingeniería de Sistemas.

**SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.** Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes convienen en formar, cuando lo consideren pertinente, una comisión técnica integrada por igual número de representantes de cada una, mismos que serán designados en los convenios específicos que se deriven del presente instrumento, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Coordinar las acciones emanadas de los programas anexos;
- c) Dar seguimiento y evaluar las acciones que resulten de los convenios específicos;
- d) Las demás que acuerden las partes.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, y de aquellos específicos que emanen de éste, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ello, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones subsidiarios o sustitutos.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes

**NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** De igual manera, las partes aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a los términos que establezcan las partes en los convenios específicos que celebren, así como a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Queda expresamente entendido que las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.



**DÉCIMA. VIGENCIA.** Este instrumento tendrá vigencia de 3 años a partir de la fecha de su firma. Una vez concluido el término señalado, dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración previa entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar la terminación del presente convenio previa notificación por escrito a la otra con tres meses de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa, o en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA; CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012.



POR "FLACSO-MÉXICO"

DR. FRANCISCO VALDÉS UGALDE  
DIRECTOR GENERAL

POR "UFRO"

C. SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CHILE, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE CONSTE.

TEMUCO, 23 DIC. 2014

RESOLUCION EXENTA

5993

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S  
296 de 2014, Todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANO

**1.- "FLACSO-MÉXICO" declara a través del Dr. Francisco Valdés Ugalde, lo siguiente:**

- 1 Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, creado en 1957 en Santiago de Chile, en aplicación de las recomendaciones de la Primera Conferencia Regional sobre la Enseñanza Universitaria de las Ciencias Sociales en América del Sur, para promover la enseñanza e investigación en el campo de las ciencias sociales
- 2 Que México es miembro de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, "FLACSO" por acuerdo de adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 3 de abril de 1975
3. Que su sede ejecutiva se encuentra en donde su Secretaría General y para asegurar su función regional podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina y del Caribe, quedando facultada a esos efectos para establecer sedes académicas y programas en los países de la región
- 4 Que por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la "FLACSO" el 28 de octubre de 1975 fue firmado en la ciudad de México, D.F., el *Acuerdo para el Establecimiento de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México*.
- 5 Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios, editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recoge los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.
- 6 Que el Dr. Francisco Valdés Ugalde, en su carácter de Director General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, cuenta con facultades generales y especiales sin limitación alguna para suscribir este Convenio según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No 56568 de fecha 1° de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha
7. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República Mexicana es FLC751028-BV4
8. Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 377, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México

Publicado en Transparencia Activa  
en casilla  
*De los Hornos*

**II.- "UFRO" declara a través de su representante, lo siguiente:**

- 1.- Que es una corporación de derecho público, chilena, autónoma y con patrimonio propio dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del DFL N° 17/1081 del Ministerio de Educación Pública, Chile.
- 2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DFL N° 156/81 del Ministerio de Educación Pública, Chile, corresponde a "UFRO" entre otras, las siguientes funciones
  - establecer y mantener Facultades, Departamentos, Escuelas, Institutos y otras unidades académicas, procurar los servicios de personas que se dediquen al progreso del conocimiento en sus disciplinas, den instrucción de ellas a los alumnos y promuevan los intereses de la Universidad como lugar de estudio, enseñanza e investigación;
  - establecer y mantener bibliotecas y laboratorios que reflejen el Estado y progreso de las disciplinas que cultive y que requiere su cuerpo académico y estudiantes,
  - procurar los medios materiales para que la actividad de sus académicos y estudiantes pueda desarrollarse sin inconvenientes
- 3.- Que con fundamento en el D.S. N° 228 de 2006 del Ministerio de Educación Pública de Chile el C. Sergio Bravo Escobar (representante legal) tiene facultades para suscribir el presente instrumento.
- 4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Avda. Francisco Salazar número 01145, en Temuco, Chile

**III.- Ambas partes declaran lo siguiente:**

- 1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "FLACSO-MÉXICO" y "UFRO" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- 2.- Que han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos, en los términos del presente instrumento. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Lo solicitado por Directora de Cooperación Internacional, doña Martha Ramírez Valdivia, en Memorándum N° 28/DCI de fecha 05 de diciembre de 2014.

**RESUELVO**

APRUEBASE el siguiente Convenio, entre la FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES, sede México, a quien en lo sucesivo se le denominará "FLACSO-MÉXICO", representado en este acto por su director general, el Dr. Francisco Valdés Ugalde, y por la otra, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Chile, a quien en lo sucesivo se le denominará "UFRO", representada en este acto por el MG. Sergio Bravo Escobar, en su Carácter de Rector y representante legal, han convenido lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración entre "FLACSO-MÉXICO" y "UFRO" a fin de que se lleven a cabo actividades conjuntas de investigación, docencia, capacitación, difusión, extensión, evaluación, actualización y desarrollo de acciones relacionadas con las ciencias sociales e innovación tecnológica

**SEGUNDA. ALCANCES.** Para la ejecución de proyectos en el marco de este convenio

que formarán parte integrante del presente instrumento. Entre los campos de interés que se definan, las partes proponen las siguientes actividades:

#### FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

- 1 Planificar y ejecutar conjuntamente proyectos de investigación en las distintas disciplinas de las Ciencias Sociales e innovación tecnológica.
- 2 Estancias de estudiantes graduados para realizar investigaciones (en el campo de las ciencias sociales y de estudios vinculados al tema latinoamericanista).
- 3 Promoción de actividades que estimulen la realización de investigación conjunta.
- 4 Promover y facilitar las estancias de intercambio de investigadores en instituciones asociadas.
- 5 Favorecer el intercambio de material bibliotecario: impreso, digital y multimedia relacionado con la producción científica institucional.
- 6 Desarrollo de un repositorio (biblioteca digital abierta) interinstitucional para compartir documentos, investigaciones y publicaciones en los *journals* de ambas instituciones.
- 7 Realización de estudios comparativos orientados a sistematizar y compartir "las mejores prácticas" en el uso de las tecnologías para apoyar los programas de educación presencial y en línea.
- 8 Elaboración de convocatorias y/o concursos conjuntos que estimulen la realización de proyectos de investigación, publicación de libros o elaboración de materiales pedagógicos.

#### IMPULSO A LA DOCENCIA

- 1 Programas para impulsar el intercambio de docentes que desarrollen estancias orientadas a compartir nuevas metodologías de enseñanza.
- 2 Movilidad estudiantil para alumnos que cursen materias o desarrollen sus tesis (estancias de investigación) en las instituciones asociadas.
- 3 Elaboración conjunta de cursos, conferencias y simposios tanto presenciales como virtuales (video conferencias), abiertos a los académicos de toda la red FLACSO.
- 4 Intercambio de planes y programas de estudios de post-grado.
- 5 Desarrollo de programa conjunto de capacitación de docentes y desarrollo de nuevas habilidades para la enseñanza.
- 6 Diseño e implementación de programas de posgrado elaborado interinstitucionalmente.
- 7 Intercambio de información y publicaciones orientadas a fortalecer los programas de educación.
- 8 Cooperación en transferencia y desarrollo tecnológico conjunto (softwares, aplicaciones de *open source*, experiencias exitosas, entre otras).

**TERCERA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.** Los convenios específicos mencionados en la cláusula anterior deberán contener:

- a Objetivos
- b Calendario de actividades.
- c Responsables de proyectos y actividades.
- d Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios así como su administración.
- e Lugar donde se realizarán las actividades.
- f En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación e intercambio académico.
- g Actividades de seguimiento y evaluación.
- h Compromisos específicos en materia de propiedad industrial y derechos de autor.
- i Metas y Objetivos del proyecto a desarrollar.
- j Motivos de rescisión o suspensión temporal de los acuerdos.
- k Los demás que acuerden las partes.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento las partes establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos en los convenios específicos a que se hace referencia en la cláusula tercera del presente instrumento.



**QUINTA. RESPONSABLES.** A fin de darle total cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento "FLACSO-MÉXICO" designa como responsable a la Dirección General; y "UFRO" a la Dra. Marjone Morales Casetti, Docente-Investigadora del Departamento de Ingeniería de Sistemas.

**SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.** Para la debida ejecución del objeto del presente convenio las partes convienen en formar, cuando lo consideren pertinente, una comisión técnica integrada por igual número de representantes de cada una, mismos que serán designados en los convenios específicos que se deriven del presente instrumento, cuyas atribuciones serán

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución,
- b) Coordinar las acciones emanadas de los programas anexos
- c) Dar seguimiento y evaluar las acciones que resulten de los convenios específicos.
- d) Las demás que acuerden las partes

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, y de aquellos específicos que emanen de éste, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ello, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones subsidiarios o sustitutos

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes

**NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** De igual manera, las partes aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a los términos que establezcan las partes en los convenios específicos que celebren, así como a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos

Queda expresamente entendido que las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** Este instrumento tendrá vigencia de 3 años a partir de la fecha de su firma. Una vez concluido el término señalado, dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración previa entre las partes

Cualquiera de las partes podrá denunciar la terminación del presente convenio previa notificación por escrito a la otra con tres meses de anticipación

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa, o en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal

UNIVERSIDAD DE LA FE  


ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FE  
